



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.032.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Addenda de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 25 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Sociedad Jeria Hermanos Ltda.; Memorando N° 158-A, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar convenio ya individualizado

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Addenda de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados y, la Empresa Sociedad Jeria Hermanos Ltda. RUT 78.940.370-8, representada por don Sergio Fernando Jeria Bueno, quienes se encuentran vinculadas por el Contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, el cual nace, de la Propuesta Pública N° 46/2018, ID 3447-78-LR18, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.272/18 de fecha 14 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural